

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días y ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

13ª.— Los bienes embargados y a subastar se hallan depositados en "Talleres Reguelsa", Cª de Villamediana de Logroño.

#### BIENES A SUBASTAR

Un vehículo matrícula M-2417-BZ, marca Mercedes Benz-Furgoneta Diesel, tara 1540 Kgs. P.M.A. 2.540 Kgs. Valorado en 185.000 pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, y notificado a las partes, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación procesal, expido el presente en Logroño a 10 de noviembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1319

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento nº 1710/86, seguido a instancias de Juan Carmona Justicia, contra la demandada Decoraciones Héctor, S.A.L. en reclamación por .... he acordado citar a la demandada Decoraciones Héctor, S.A.L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 21 de enero de 1987, a las 9,50 horas para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Decoraciones Héctor, S.A.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 11 de noviembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1320

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento nº 1709/86, seguido a instancias de Juan Carmona Justicia contra la demandada Decoraciones Héctor, S.A.L. en reclamación por Despido he acordado citar a la demandada Decoraciones Héctor, S.A.L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 17 de diciembre de 1986, a las 10,40 horas para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente

Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Decoraciones Héctor, S.A.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 11 de noviembre de 1986.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1326

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue tercera de mejor derecho nº 47 de 1985, a instancia de Isabel Berrueto Jiménez y 32 más contra "J. Astigarraga, S.L." y "Berrozpe Edificios y Terrenos, S.A." y en el que se ha dictado sentencia el día 19 noviembre del presente año, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En Logroño, a 19 de noviembre de 1986.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de tercera de mejor derecho nº 47 de 1985, a instancia de Doña María Berrueto Jiménez, mayor de edad, casada, administrativa y vecina de Logroño, D. Emilio Rubio Flaño, mayor de edad, casado, capataz, y vecino de Logroño, D. Toribio Cuesta Fernández, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Logroño, D. Eliseo Estebas Estebas, mayor de edad, soltero, albañil, y vecino de Logroño, D. José Jiménez García, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Logroño, D. Julio Gabino Audillo Gonzalo, mayor de edad, casado, ferrallista y vecino de Logroño, D. Mario Núñez González, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Logroño, D. Leopoldo Ocón Ruiz, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Logroño, D. José Luis Martínez Agustín, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Logroño, D. Julián Berges Rodríguez, mayor de edad, casado, oficial de 1ª y vecino de Logroño, D. Fermín Rabanos Sancha, mayor de edad, soltero, herrero y vecino de Logroño, D. Angel Baquedano González, mayor de edad, casado, palista y vecino de Viana (Navarra), D. Rufino Lázaro Soba, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Logroño, D. Antonio Romero Moreno, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Logroño, D. Domingo Blasco Blasco, mayor de edad, casado, capataz y vecino de Logroño, D. Marcial Montalvo Bastida, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Ribafrecha, D. Valentín García Barruso, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Logroño, D. Daniel Bermejo Sáenz, mayor de edad, casado, oficial de 2ª y vecino de Logroño, D. Roberto Martín Martín, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Logroño, D. Luis Cacho Samaniego, mayor de edad, casado, oficial de 2ª, conductor y vecino de Logroño, D. Manuel Pintor Varela, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Oyón (Alava), D. Venancio Pajuelo Moreno, mayor de edad, casado, oficial de 1ª, conductor y vecino de Logroño, D. Emilio San Martín Villar, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Logroño, D. Antonio Vázquez Díaz, mayor de edad, casado, encofrador y vecino de Logroño, D. Jesús Manuel Neftalí Martínez Villaverde, mayor de edad, casado, delineante y vecino de Logroño, D. Urbano Blanco Díez, mayor de edad, casado, ferrallista y vecino de Logroño, D. Avelino Calvo Pisón, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Logroño, D. Santos Olarte Ríos, mayor de edad, casado, encargado y vecino de Logroño, Dª María Imelda Martínez de Marañoñ Monreal, mayor de edad, soltera, arquitecto técnico y vecina de Logroño, D. Manuel Bastida Benito, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Albelda de Iregua (La Rioja), D. Bienvenido Zorzano Soto, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Albelda de Iregua (La Rioja), y D. Mariano Monterde Alvarez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Logroño, representados por la Procurador de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallarés y asistidos del Letrado D. Joaquin Espert Pérez-Caballero, contra J. ASTIGARRAGA, S.L. y BERROZPE EDIFICIOS Y TERRENOS, S.A. en rebeldía, y

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la Procurador de los demandantes Dª Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Dª María Isabel Berrueto Jiménez, D. Emilio Rubio Flaño, D. Toribio Cuesta Fernández, D. Eliseo Estebas Estebas, D. José Jiménez García D. Julio-Gabino Audillo Gonzalo, D. Mario Núñez González, D. Leopoldo Ocón Ruiz, D. José Luis Martínez Agustín, D. Julián Berges Rodríguez, D. Fermín Rabanos Sancha, D. Angel Baquedano González, D. Rufino Lázaro Soba, D. Antonio Romero Moreno, D. Domingo Blanco Blasco, D. Marcial Montalvo Bastida, D. Valentín García Barruso, D. Daniel Bermejo Sáenz, D. Roberto Martín Martín, D. Luis Cacho Samaniego, D. Manuel Pintor Varela, D. Venancio Pajuelo Moreno, D. Emilio San Martín Villar, D. Antonio Vázquez Díaz, D. Jesús Manuel Neftalí Martínez Villaverde, D. Urbano Blanco Díez, D. Avelino Calvo Pisón, D. Santos Olarte Ríos, Dª María Imelda Martínez de Marañoñ Monreal, D. Manuel Bastida Benito, D. Miguel Río Zorzano, D.